

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 00758 -2019-A/MPMN

Moquegua, 0 9 DIC. 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 897-2019-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 2143-2019-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 599-2019-CEKP-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 0202-2019-NNVV/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, el Expediente Administrativo N° 1924253-2019, la Carpeta N° 0001944, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Nº 0383-2019-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 03 de Diciembre del 2019, se adjudicó el Lote Nº "10" Manzana "A", Sector San Antonio Sur I de las Pampas de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, inscrito con Partida Electrónica Nº 11021811, a favor de la Sra. MARIA NATIVIDAD PINO PAQUITA, identificado con DNI Nº 24290675 y el Sr. GERARDO CONDORI MOTTOCCANCHI, identificado con DNI Nº 24289527;

Que, mediante Recibo Nº 0286122, de fecha 21 de Noviembre del 2019, se ha cumplido con el pago total correspondiente al valor del terreno conforme lo establece el Decreto de Alcaldía Nº 09-2014-A/MPMN de fecha 13 mayo del 2014 y con el pago del derecho de Otorgamiento de Título de Propiedad conforme a la Ordenanza Municipal Nº 010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal Nº 030-2017-MPMN y la Ordenanza Municipal Nº 014-2018-MPMN;

Que, los artículos 16°, 19° y 26 de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento de adjudicación de lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", establece taxativamente los requisitos y/o presupuestos que deben cumplir los beneficiarios de lotes de terreno de propiedad municipal, a fin de que se disponga su titulación;

Que, el artículo 38º de la norma antes acotada establece la REVERSIÓN DE LOTE DE TERRENO A DOMINIO MUNICIPAL, es el procedimiento que tiene por objeto recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten. Y se rige por el Reglamento de Proceso de Reversión de Lotes Adjudicados por la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto";

Que, de autos se aprecia que se ha cumplido con los requisitos y/o recaudos que se indican en el tercer considerando; por lo tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo respectivo, resulta pertinente efectivizar la TITULACIÓN, del iote antes referido;

Que, mediante Informe Legal Nº 0897-2019-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto al presente expediente, en merito a los informes técnicos y actuados correspondientes:

Que, con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, D.S. 004-85-VC y la Ordenanza Municipal Nº 010-2016-MPMN "Reglamento de Adjudicaciones de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificado por la Ordenanza Municipal Nº 030-2017-MPMN, Ordenanza Municipal Nº 014-2018-MPMN y estando a las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO." DECLARAR, procedente el otorgamiento del TITULO DE PROPIEDAD del Lete Nº "10" Manzana "A", Sector San Antonio Sur I de las Pampas de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, a favor de la Sra. MARIA NATIVIDAD PINO PAQUITA, identificado con DNI Nº 24290675, y el Sr. GERARDO CONDORI MOTTOCCANCHI, identificado con DNI Nº 24289527, inscrito con Partida Electrónica Nº 11021811.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, se emita el Título de Propiedad dispuesto en

el numeral precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, al encargado Responsable de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Moquegua,

REGISTRESE, COMUNIQUESE, COMPLASE Y ARCHIVESE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO



MUNI

GERENCIA DE

ASESORU

PROVINCIA, MARIOS CALLO RESPONDES ARROLLO NE URBANO CONTROLLO NE U

AACRIA/MPMIN YWEMIGAI CC. Archivo